



Firmado digitalmente por:
EDUARDO VARGAS PACHECO
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/03/2023 22:31:27

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACION

N° D-000078-2023-ATU/GG-OA

Lima, 29 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° D-000538-2023-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, los Memorandos N° D-000386-2023-ATU/GG-OPP-UP, D-000554-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-000654-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-000649-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-000644-2023-ATU/GG-OPP-UP y N° D-000608-2023-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao– ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Oficina de Administración N° 000008-2023-ATU/GG-OA de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2023, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatoria;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), establece que: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, mientras que el numeral 6.2 dispone que: *“luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, asimismo, el numeral 6.4 del Reglamento, dispone que: *“Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”*;

Que, por otro lado, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe contener: *a) Todos los procedimientos de selección*

que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems; y f) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, del mismo modo, el numeral 7.5.1. de la Directiva señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3, de la Directiva dispone que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;*

Que, mediante Informe N° D-000538-2023-ATU/GG-OA-UA de fecha 29 de marzo de 2023, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina de Administración aprobar la octava modificación del Plan de Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU correspondiente al año fiscal 2023, a fin de incluir seis (6) contrataciones (03 procedimientos de selección y 03 contrataciones por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco), conforme al siguiente detalle:

INCLUSIÓN

Contratación	DESCRIPCION
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS ERGONÓMICAS PARA EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES PARA REALIZAR LOS ENCOFRADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA SIN GAS EN EMPAQUES DE CAJA DESCARTABLE PARA LAS SEDES Y DEPÓSITOS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU
CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA Y PATROCINIO LEGAL DE FUNCIONARIOS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO (ATU)

CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO DE ALQUILER DE AMBIENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA (deriva del Concurso Público N° 009-2022-ATU)	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS DEPÓSITOS Y SEDES DE LA ATU

Que, conforme se desprende de los Memorandos N° D-000386-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-000554-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-000654-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-000649-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-000644-2023-ATU/GG-OPP-UP y N° D-000608-2023-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las contrataciones a ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ATU, cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N° 000000016, N° 0000000526, N° 0000000591, N° 0000000596, N° 0000000587, y N° 0000000555, respectivamente y las Previsiones Presupuestales N° 21-2023-UP y N° 027-2023-UP;

Que, el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-ATU/PE, delega en el (la) jefe (a) de la Oficina de Administración de la ATU durante el año fiscal 2023, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, correspondiente al año fiscal 2023;

Con el visado del jefe de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, correspondiente al Año Fiscal 2023, a efectos de incluir seis (6) contrataciones (03 procedimientos de selección y 03 contrataciones por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco), según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, publique la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, ponga a disposición de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (www.atu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

EDUARDO VARGAS PACHECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO**

C) SIGLAS : **ATU**

F) PLIEGO : **001717**

D) UNIDAD EJECUTORA : **AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

B) AÑO : **2023**

E) RUC : **20604932964**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Rem. Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	
																	DEPA	PROV	DIST								
26	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE AMBIENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU	8013150200094959	36 - Servicio	1.00	2 - Dólar Norteamericano	4.00	328,224.96	15	01	22	00	4 - Abril	24 - Procedimiento	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
27	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA SIN GAS EN EMPAQUES DE CAJA DESCARTABLE PARA LAS SEDES Y DEPÓSITOS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO ATU	5020230100003170	40 - Unidad	7000.00	1 - Soles		132,490.40	15	01	22	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
28	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	1 - SI	Concurso Público N°009-2022-ATU	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS DEPÓSITOS Y SEDES DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		11,580,861.98	15	01	22	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
29	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA Y PATROCINIO LEGAL DE FUNCIONARIOS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO (ATU)	9210180500369479	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		106,200.00	15	01	22	00	4 - Abril	24 - Procedimiento	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
30	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS ERGONÓMICAS PARA EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR	5611210200379864	40 - Unidad	210.00	1 - Soles		160,581.83	15	01	22	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
31	0 - Relación Rem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES PARA REALIZAR LOS ENCOFRADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR			1004.00	1 - Soles		79,974.55				00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
							1	0 - NO		CARRETILLA BUGUIE ACERO DE 4 F3 CON RUEDA	2410150700384040	40 - Unidad	40.00	1 - Soles		11,257.20	15	01	22								
							2	0 - NO		PALA TIPO CUCHARA DE METAL CON MANGO DE MADERA	2711200400032021	40 - Unidad	55.00	1 - Soles		3,892.70	15	01	22								
							3	0 - NO		PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA DE 52 cm APROX	2711160500032024	40 - Unidad	15.00	1 - Soles		1,035.45	15	01	22								
							4	0 - NO		RASTRILLO DE ASFALTO DE FIERRO DE 16 DIENTES CON MANGO DE MADERA	2711200300131894	40 - Unidad	65.00	1 - Soles		3,797.42	15	01	22								
							5	0 - NO		BARRETA HEXAGONAL DE ACERO FORJADO DE 1 1/4 in X 1.80 m	2711201700032128	40 - Unidad	14.00	1 - Soles		2,028.82	15	01	22								
							6	0 - NO		MADERA TORNILLO DE 2 in X 3 in X 10 ft	3010360300282128	40 - Unidad	120.00	1 - Soles		7,608.17	15	01	22								
							7	0 - NO		MADERA TORNILLO DE 3 in X 3 in X 10 ft	3010360300013391	40 - Unidad	120.00	1 - Soles		11,328.00	15	01	22								
							8	0 - NO		TABLERO CONTRACHAPADO DE MADERA FENOLICO CLASE A/A DE 12 mm X 1.22 m X 2.44 m	1112200500260474	40 - Unidad	40.00	1 - Soles		8,366.20	15	01	22								
							9	0 - NO		TABLERO CONTRACHAPADO DE MADERA FENOLICO CLASE A/A DE 18 mm X 1.22 m X 2.44 m	1112200500260475	40 - Unidad	40.00	1 - Soles		8,760.32	15	01	22								
							10	0 - NO		MOLDE DE MADERA PARA ENCOFRADO 5CM X 5CM X 3CM	4111465000279778	40 - Unidad	455.00	1 - Soles		17,851.93	15	01	22								
							11	0 - NO		TABLERO CONTRACHAPADO DE MADERA LUPUNA CLASE A/A DE 6 mm X 1.22 m X 2.44 m	1112200100282134	40 - Unidad	40.00	1 - Soles		4,048.34	15	01	22								